

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 06 de Agosto de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4983 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 26/2014 de 21 de Julio de 2014 de Jefa Unidad de Informática a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Agosto de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio Fundado autorizando la Regularización del Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE SOPORTES VÍA REMOTA, TELEFÓNICA, MAIL, DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS, CAPACITACIONES Y VISITAS A TERRENO PARA LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL**", a la Empresa Sistemas de Gestión Integrada S.A., Rut 96.988.980-3, representada legalmente por Alberto Fuenzalida Cruz, RUN 10.408.670-5, con domicilio en Villanelo N° 27, Oficina 44, Viña del Mar, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, mientras se realiza la Licitación de los Sistemas Informáticos, de acuerdo al Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Además, de acuerdo al Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato Directo" N° 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/95 de 06 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, para aumento de Contrato de Suministro con la Empresa Sistemas de Gestión Integradas por el año 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 2241 de 07 de Mayo de 2013 que autoriza la Contratación Directa del Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE SOPORTES VÍA REMOTA, TELEFÓNICA, MAIL, DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS, CAPACITACIONES Y VISITAS A TERRENO PARA LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL**" a la Empresa Sistemas de Gestión Integrada S.A., Rut 96.988.980-3, con domicilio en Villanelo N° 27, Oficina 44, Viña del Mar, de acuerdo al Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Además, de acuerdo al Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato Directo" N° 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de ejecución del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.605, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Regularización del Contrato de Suministro denominado "SERVICIO DE SOPORTES VÍA REMOTA, TELEFÓNICA, MAIL, DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS, CAPACITACIONES Y VISITAS A TERRENO PARA LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL", a la Empresa Sistemas de Gestión Integrada S.A., Rut 96.988.980-3, representada legalmente por Alberto Fuenzalida Cruz, RUN 10.408.670-5, con domicilio en Villanco N° 27, Oficina 44, Viña del Mar, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, mientras se realiza la Licitación de los Sistemas Informáticos, de acuerdo al Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Además, de acuerdo al Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato Directo" N° 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Informática y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y deseche.



DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Informática
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-